



PLAN DE TRABAJO 2024-2025

MESA DEL MARCO DE CONSENSO ÉTICO PARA EL
SECTOR DE LA SALUD

Marzo, 2024

Antecedentes

El marco de consenso ético chileno nace de la Iniciativa de Ética Empresarial para las PYMEs de APEC y busca la colaboración ética multisectorial con los sectores farmacéuticos y de dispositivos médicos. Para ello, un grupo de firmantes - representantes de asociaciones de pacientes, agrupaciones académicas, científicas y gremiales, así como organismos públicos que forman parte del sistema de salud- acordaron y reconocieron- el 10 de septiembre de 2019- un conjunto de principios y normas que propenden al bienestar del paciente, en el documento Marco de Consenso de Chile para la Colaboración Ética Multisectorial en Los Sectores Farmacéuticos y de Dispositivos Médicos (MCE). Luego, en enero de 2020, se crea la Mesa del MCE, con la finalidad de avanzar en la implementación de los principios y normas del MCE.

Durante 2022 y 2023, esta mesa público-privada trabajó en ocho líneas de acción, bajo la coordinación del Depto. de Conducta Empresarial Responsable (DCER) de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI).

Considerando el término del Plan de Trabajo 2022-2023, el cumplimiento parcial de los compromisos asumidos en él y la necesidad de repensar las acciones a incluir en un nuevo plan, en la primera sesión de la Mesa del año 2024, la Mesa decidió avanzar en actividades y tareas concretas, directamente vinculadas a los acuerdos del MCE y sujetas a una matriz de cumplimiento.

Para lo anterior, la coordinación recopiló propuestas presentadas por los miembros de la Mesa, las que fueron evaluadas, seleccionadas y compiladas. Adicionalmente, para dar continuidad al trabajo que se ha venido desarrollando desde la conformación de la Mesa del MCE, la coordinación sugirió incorporar algunas acciones y actividades pendientes del Plan de Trabajo 2022-2023 y el documento APEC Vision 2025.

Asimismo, con la finalidad de realizar un seguimiento más eficiente de los compromisos definidos por el nuevo plan, los miembros acordaron innovar, estableciendo acciones individuales y colectivas, así como también, acciones de corto, mediano y largo plazo.

Las acciones de corto plazo (CP) deberán llevarse a cabo en 6 meses; las de mediano plazo (MP), en 12 meses; y las de largo plazo, antes del término del presente plan de trabajo.

Cabe señalar, que estos plazos serán contados a partir de la aprobación de plan por el pleno de la Mesa del MCE, el 25 de marzo de 2024.

Acciones para el Plan de Trabajo 2024-2025

N°	Acuerdo MCE	Acciones Colectivas	Acciones Individuales
1	Promover relaciones colaborativas donde prime la transparencia e integridad entre los distintos actores que participan en el sistema de salud, propendiendo al bienestar del paciente.	<p>1.1 Creación de un repositorio interno de la Mesa del MCE (CP).</p> <p>1.2 Desarrollo de hoja de ruta para la cooperación entre las entidades colaboradoras y los miembros (MP).</p> <p>1.3 Actualización de los Estatutos de la Mesa (MP).</p>	1.4 Carga, en el repositorio, de documentos de utilidad para la Mesa, incluidos los códigos de ética y los logos de cada entidad (CP).
2	Promover el desarrollo y adecuada implementación de los códigos de ética, en congruencia con los Principios APEC.	2.1 Construcción de un decálogo de principios éticos para las asociaciones de pacientes, respecto de su relacionamiento con los distintos actores del ecosistema de la salud, teniendo en cuenta los <u>Principios de Ciudad de México</u> y <u>Kuala Lumpur</u> (LP).	2.2 Publicación y difusión del decálogo, por las asociaciones de pacientes (LP).
3	Desarrollar programas de capacitación continua para el cumplimiento de los códigos de ética.	<p>3.1 Realización de una capacitación a los miembros de la Mesa, sobre cumplimiento de códigos de ética (LP).</p> <p>3.2 Reactivación del programa <i>APEC SME Leaders in Ethics and Integrity - LIEP</i> (LP).</p>	3.3 Participación en la capacitación sobre cumplimiento (LP).
4	Promover la armonización entre los distintos códigos de ética.	<p>4.1 Definición de estándares mínimos esperables en los códigos de ética de los miembros (MP).</p> <p>4.2 Desarrollo de estándares éticos entre profesionales y técnicos de la salud y la industria (MP).</p>	<p>4.3 Integración de los estándares mínimos en los códigos de ética (LP).</p> <p>4.4 Adhesión a los estándares entre profesionales y técnicos de la salud y la (LP).</p>
5	Comunicar y difundir los códigos de ética a terceras partes para facilitar su comprensión.	5.1 Publicación los códigos de ética de los miembros, en la página web de la Mesa (MP).	5.2 Publicación de los códigos de ética de los miembros, en sus respectivas páginas web (CP).
6	Desarrollar y promover mecanismos para facilitar el escrutinio eficaz por parte de la	6.1 Publicación anual de matriz actualizada de cumplimiento de compromisos y acciones de la mesa (CP)	6.3 Actualización, una vez al semestre, de la matriz de cumplimiento de compromisos de la Mesa del MCE (MP).

	sociedad (<i>accountability</i>).	6.2 Elaboración y publicación de informe cumplimiento de este Plan, al término del mismo (LP)	
7	Promover el intercambio de buenas prácticas en materia de implementación códigos de ética.	7.1 Realización de actividad de intercambio de “buenas prácticas”, entre la Mesa y otros participantes en la iniciativa APEC (MP).	7.2 Presentaciones a la Mesa sobre sistemas/prácticas de cumplimiento de códigos de ética (MP).
8	Promover la incorporación de nuevos adherentes al MCE y entidades colaboradoras	8.1 Evento anual para dar a conocer el trabajo de la Mesa del MCE (LP). 8.2 Desarrollo y publicación de cuatro <i>newsletters</i> al año, sobre las actividades de la Mesa y sus miembros (MP).	8.3 Integración del <i>banner</i> de la Mesa, en la página web de cada entidad (CP). 8.4 Difusión de los <i>newsletters</i> de la Mesa (páginas web, redes sociales, bases de contacto, etc.) (CP).
9	Revisar el presente Marco de Consenso dentro de los meses siguientes a su firma.	9.1 Reunión anual sobre el estado de implementación del MCE y los compromisos de este Plan, teniendo en cuenta los Principios de Ciudad de México y Kuala Lumpur y el documento <i>Vision 2025</i> (MP).	9.2 Contribuir a la implementación del MCE y los compromisos de este Plan, en consistencia con los Principios de Ciudad de México y Kuala Lumpur y el documento <i>Vision 2025</i> (MP).